

DECRETO: N° 1310 /

TEMUCO, 29 DIC 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 17 de enero de 2023 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, en beneficio de la comunidad para el año 2023.-

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 08 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 4345 de fecha 06 de diciembre de 2023, que aprueba el convenio de colaboración entre la Embajada de Suiza en Chile y la Municipalidad de Temuco "Proyecto Estanques Acumuladores de Agua Potable".

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

9.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social del sector rural por demanda espontanea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a alta demanda los beneficiarios se agrupan

para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega.

4.- Que, los estanques acumuladores de agua potable fueron adquiridos en el año 2023 con financiamiento de la Embajada Suiza, para ser entregados posteriormente.

DECRETO

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

ENTREGA DE ESTANQUE ACUMULADOR AGUA POTABLE 5.400 LTS				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	JUAN JESÚS ANTILÉN CANIO	10.769.626-1		1

ENTREGA DE ESTANQUES ACUMULADORES AGUA POTABLE 630 LTS				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	ANGEL CATRILEO MARIQUEO	6.540.150-9		1
2	BRÍGIDA RUTH CHEUQUECOY COLLINAO	15.986.346-8		1
3	CELESTINO ELGUETA HUALA	7.787.465-8		1
4	DOMINGO CURAPIL MARIQUEO	7.153.451-0		1
5	FRANCISCA DEL CARMEN NECULQUEO MARIQUEO	6.240.870-7		1
6	GUILLERMO COLICHEO CANTALICIO	7.730.935-7		1
7	GUSTAVO CATRILEO PAINEMAL	9.695.687-8		1
8	HERMINIA PAINEMAL PAINEMAL	7.122.825-8		1
9	HILDA DEL CARMEN MORALES MARILLÁN	4.435.058-0		1
10	IDA INÉS TORRES MORA	11.588.890-0		1
11	JENNIFER NICOL ELGUETA CUMINAO	18.876.918-7		1
12	JORGE ARMANDO PADILLA PAINEMAL	14.004.885-2		1
13	JORGE SEGUNDO CONA LEVIPIL	12.044.078-0		1
14	JUAN BASILIO CHEUQUIÁN ANINAO	15.243.529-0		1
15	JUAN GUILLERMO PAINEMÁN COLICHEO	17.582.220-8		1
16	KARINA DEL CARMEN PÉREZ CATRILEO	12.985.780-3		1
17	LEONARDO DANILO HUENTELEO COÑA	15.653.521-4		1
18	LUIS ANTONIO HUECHUCURA ORTEGA	15.652.429-8		1
19	LUIS ARMANDO ELGUETA NEIRA	9.195.165-7		1
20	MERCEDES PAINEMAL CATRILEO	9.645.446-5		1
21	NATALIA CONSTANZA VENEGAS SILVA	18.061.639-K		1
22	OMAR CELESTINO ELGUETA CUMINAO	15.987.780-9		1
23	ROSA ORTEGA AMAYA	9.998.593-3		1
24	SAMUEL ALEJANDRO PAINEMIL HENRÍQUEZ	14.219.338-8		1
25	SANDRA PAINEMAL CATRIN	17.582.300-K		1
26	SILVIA MARILUZ OCAMPOS SEPÚLVEDA	9.445.811-0		1
27	VERÓNICA DEL CARMEN CASTILLO LEIVA	12.009.501-3		1
28	VÍCTOR HENRÍQUEZ CURIHUAL	7.701.044-0		1
29	YISENIA TEOLINDA NAVARRO HENRÍQUEZ	13.907.117-4		1
30	YOCELYN JOHANA HUECHUCURA ORTEGA	19.198.837-K		1
TOTAL				30

2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a las personas anteriormente señaladas, consistente en entrega de estanques acumuladores de agua potable de 630 lts, en beneficio de 30 familias de escasos recursos y 1 estanque acumulador de agua potable de 5.400 lts en beneficio de un lof, de acuerdo a convenio suscrito entre la Embajada de Suiza en Chile y la Municipalidad de Temuco.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados en el presente decreto corresponden al Ítem 214.09.09.002 "Embajada de Suiza-Proyecto Estanques Acumuladores" del presupuesto del año 2023, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


"Por Orden del Sr. Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)


MTM/MCZ/JCL/EBS/MMU/jsf


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
VºBº
Secretaría Jurídica

DISTRIBUCIÓN

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural